



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)**

**6832**

***Modificación de la Resolución de la Autoridad regional de Gestión del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC), por la que se constituye el Comité Regional de Seguimiento del Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027 en las Islas Baleares y se regula su composición y funcionamiento***

El Reglamento (UE) N° 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con las ayudas a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) N° 1305/2013 y (UE) N° 1307/2013, regula también las normas de coordinación y gobernanza aplicables para su correcta ejecución.

Con fecha de 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027 (PEPAC) mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 31.8.2022 por la que se aprueba el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (CCI: 2023ES06AFSP001)

Con el fin de garantizar la adecuada coordinación y gobernanza del PEPAC, se aprobó el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader (BOE Núm. 312 de 29 de diciembre de 2022). El artículo 5 de este Real Decreto, establece que, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento (UE) N° 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, se crea el Comité de seguimiento del Plan Estratégico, encargado del seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico de la PAC de España. En el mismo sentido, el apartado 6 del mismo artículo 5 establece que las autoridades regionales de gestión constituirán Comités de Seguimiento Regionales al objeto de supervisar la los elementos regionales del plan, evaluar la aplicación del PEPAC en la región, y facilitar información al respecto al Comité de Seguimiento Nacional del PEPAC

El Plan Estratégico de la PAC inicia su andadura el 1 de enero de 2023 y por ello se hace necesario establecer los mecanismos de participación y seguimiento por parte del conjunto de actores públicos y privados con competencia e interés en la materia del territorio de las Islas Baleares, de tal manera que puedan ejercer sus funciones a través del citado Comité Regional de Seguimiento del PEPAC. Se hace imprescindible la creación del Comité Regional de Seguimiento a los efectos de la aprobación y en su caso modificación de los criterios de las sucesivas líneas de ayuda correspondientes con las medidas territorializadas que se aplicarán en las Islas Baleares, así como de la modificación de las intervenciones regionales incluidas en el PEPAC. Así mismo, resulta imprescindible fijar los criterios de evaluación continua del Plan Estratégico de la PAC en las Islas Baleares siguiendo el Plan de Hitos y Metas aprobado y de esta manera evaluar el impacto de la Región Insular Islas Baleares sobre el conjunto del sector agrario del archipiélago.

En este sentido y de acuerdo con el apartado 6 del artículo 5 del Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader (BOE Núm. 312 de 29 de diciembre de 2022) la autoridad regional de gestión constituirá el comité de seguimiento regional que, según lo previsto en el punto 7 del mismo artículo 5, establecerá sus propias normas de funcionamiento en su reglamento de régimen interior que en todo caso garantizará la adecuada coordinación con el Comité de Seguimiento Nacional del PEPAC y de la misma forma, podrá prever la creación de grupos de trabajo que permitan hacer más funcional y efectiva la participación de sus miembros.

La resolución de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, Autoridad Competente del Plan estratégico de la PAC (PEPAC) con fecha 20 de marzo de 2023, designa a la directora gerente del Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Islas Baleares (IRFAP) como la Autoridad Regional de Gestión del Plan estratégico de la PAC en el ámbito de las Islas Baleares.

El 28 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 39 la Resolución de la Autoridad Regional de Gestión del Plan estratégico de la PAC (PEPAC) por la que se constituye el Comité Regional de Seguimiento del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 en las Islas Baleares y se regula su composición y funcionamiento. En esta Resolución se establece que será vocal del Comité de Seguimiento una persona representante del ministerio competente en agricultura designado por la Autoridad de Gestión del Plan estratégico de la PAC.

La Autoridad de Gestión del Plan estratégico de la PAC ha solicitado la inclusión de una segunda vocalía para el Ministerio de Agricultura,



que recayera en una persona representante de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación agroalimentaria, competente en materia de desarrollo rural y que ejerce las funciones de organismo de coordinación de las autoridades de gestión de los programas regionales.

La inclusión de esta vocalía, permitirá mejorar la coordinación entre el Comité Regional de Seguimiento del PEPAC de les Illes Balears y el resto de órganos de coordinación del Plan Estratégico de la PAC.

Por todo lo expuesto dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Modificar el punto 2 e) del apartado quinto de la Resolución de la Autoridad Regional de Gestión del Plan estratégico de la PAC (PEPAC) de 22 de marzo de 2023 por la que se constituye el Comité Regional de Seguimiento del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 en las Islas Baleares y se regula su composición y funcionamiento publicada en el BOIB núm. 39 de 28 de marzo de 2023 que quedará redactado en los términos siguientes:

### **Quinto.- Composición.**

[...]

2.El Comité de Seguimiento estará formado por los siguientes miembros:

[...]

d) Vocalías otras administraciones:

i. Una persona representante del Ministerio competente en Agricultura designado por la Autoridad de Gestión del Plan Estratégico de la PAC.

ii. Una persona representante del Ministerio competente en Agricultura designada por el organismo de coordinación de las Autoridades de gestión regionales.

iii. Una persona representante de la Comisión Europea.

Palma, *(firmado electrónicamente: 5 de julio de 2023)*

La Autoridad regional de gestión del PEPAC  
**La directora derente del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària  
i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP)**  
Georgina Brunet Ródenas

